

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14450.-

VISTO:

El Expediente N° CD-254-B-2022; y

CONSIDERANDO:

Que Juan Domingo Perón fue Presidente de la República Argentina, siendo su primer mandato del año 1946 hasta 1951 y su segundo mandato desde el año 1952 hasta el año 1955.

Que el 16 de septiembre del año 1955 fue derrocado por un golpe militar.

Que el mismo año fue proscrito tanto el Partido Peronista como su líder Juan Domingo Perón.

Que en el año 1973 se produjo su regreso al país, accediendo a la presidencia con el 62% (sesenta y dos por ciento) de los votos.

Que murió el 1° de julio del año 1974 en ejercicio de la presidencia.

Que en nuestra ciudad existe una plazoleta ubicada entre las calles Pehuén y Ameghino, Miguel Ángel Camino y Basavilbaso que lleva su nombre.

Que el mencionado espacio no se caracteriza por sus dimensiones como una plazoleta, sino como un parque.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 099/2022 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2022 del día 03 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2022 celebrada por el Cuerpo el 24 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): MODIFÍCASE el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 4426, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3°): DENOMÍNASE con el nombre Presidente Juan Domingo Perón, a la plaza ubicada entre las calles Pehuén y Ameghino, Miguel Ángel Camino y Basavilbaso de esta ciudad.”.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (Expediente N° CD-254-B-2022).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



Ordenanza Municipal N°	14450	120	22
Promulgada por Decreto N°	1222	120	22
Expte. N°	CD-254-B-2022		
Obs.:			